



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1412-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Carta de Intensión N° 01-2015-DREMO/DGIESPP" MCC" M, de fecha 15.10.2015; Informe N° 074-2015-VPI-UNAM, de fecha 19.10.2015; Informe Legal N° 292-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 21.10.2015; El Oficio N° 248-2015-VPI-UNAM, de fecha 29.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06817, de fecha 18.11.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Carta de Intensión N° 01-2015-DREMO/DGIESPP" MCC" M, de fecha 15 de octubre del 2015, la Lic. María Esther Murillo Velásquez, Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera" - Moquegua, hace llegar cuatro ejemplares del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera" - Moquegua, cuyo objetivo general resulta en establecer la cooperación interinstitucional entre el Pedagógico y la Universidad, con la finalidad de promover y desarrollar la investigación conjunta entre ambas instituciones, en el marco de ofertas propias y conjuntas, profundizando estructural e instrumentalmente acciones que fomenten la profesionalización y pos-profesionalización;

Que, con Informe Legal N° 292-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 21 de octubre del 2015, el asesor legal de la UNAM, concluye que resulta procedente la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera" y la UNAM;

Que, con Oficio N° 248-2015-VPI-UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de comisión organizadora- UNAM, 04 ejemplares de la propuesta de convenio de cooperación en el marco de cooperación interinstitucional, con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera" y la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de emitir la conformidad del mismo mediante firma y para que sea aprobado vía acto resolutivo;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al plazo de la Comisión Organizadora;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera" y la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de cuatro (04) y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abg. Guillermo Santiago Kuortz Cornejo
SECRETARÍA GENERAL